

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa
Teléfono: 906-1570

FORMATO EIA-FEVA-011

Penonomé, 13 de diciembre de 2022.

DRCC-1600-2022

Señor.

JITIAN HOU

Representante Legal del Proyecto

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA.

E. S. D.

Señor Hou:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA** a desarrollarse en el sector de Capellanía, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el certificado de propiedad presentando indican que la finca N° 30202441 con código de ubicación 2302 cuenta con una superficie de setecientos veinte unos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ($721m^2+50dm^2$); comparada con los resultados de la verificación de coordenadas emitidos por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) en base a las coordenadas presentadas en el EsIA, indican que el polígono a utilizar cuenta con área de ochocientos setenta y dos punto cinco metros cuadrados ($872.5m^2$). Por lo cual se solicita lo siguiente:

Aclarar la diferencia de superficie y en caso tal rectificar las coordenadas de dicho polígono y presentar los datos en DATUM WGS84

2. En el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (Agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que el suministro de agua potable que tendrá el proyecto tanto en la etapa de construcción como en la de operación y

funcionamiento será adquirido del servicio del IDAAN, el cual abastece a la comunidad de Capellanía. Por lo que el promotor deberá:

- Presentar certificación por escrito por parte del IDAAN que autorice la conexión para la dotación de agua potable en la etapa de operación para el nuevo proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos

Directora Regional

MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 6 de enero de 2022
siendo las 10:55 de la mañana.
notifique personalmente a Jitlan Mou de la presente
documentación DRCC-1600-2022.
Manuela Alvarado Notificador
Notificado